

O R D E N A N Z A N° 35/95.

CRESPO - E.RIOS, 05 de Septiembre de 1995.-

V I S T O:

La presentación realizada por el Señor Juan F. Sterzer, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita le sea concedida una refinanciación especial para abonar el monto adeudado y que corresponde a la obra de construcción de pavimento establecida por Ordenanza N° 13/95, sobre calle Francisco Ramírez Manz.N° 105, Registro N° 1339, Partida Provincial N° 71.613 de esta Ciudad.-

Que este Concejo Deliberante considera atendible la solicitud realizada, dada la imposibilidad que manifiesta de abonar la deuda en las condiciones establecidas en la Ordenanza General -Art.2° (Modif.Ord.N° 3/89).-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Concédese al Señor Juan F. Sterzer una refinanciación especial para el pago de la obra de construcción de pavimento por la que se encuentra afectado sobre calle Francisco Ramírez, Manz.Nº 105, dispuesta por Ordenanza Nº 13/95.-

///

///

ARTICULO 2º.- Establécese que la refinanciación especial / concedida a través de la presente es de Cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3º.- Pásese copia de la presente a la Oficina correspondiente, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-